

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	6 de diciembre de 2023	Hora	08:00	AM	PM	X
-------	------------------------	------	-------	----	----	---

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2023	00273	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	JAIRO LUIS GOMEZ SANABRIA LUZ DARY MARIN CARDONA	Asistió
Apoderada de la demandante	DANIEL HENAO PELAEZ	Asistió
Demandado	PROTECCIÓN S.A.	
Apoderado	MANUELA QUEVEDO CARDONA	Asistió
Vinculado	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO-OBP	
Apdo: Ministerio	CRISTIAN GONZALEZ	
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Retroactivo Garantía pensión mínima.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. **ETAPA DE CONCILIACIÓN:** Las partes manifiestan no tener ánimo conciliatorio, por lo tanto, se declarará cerrada esta etapa procesal.
- II. **ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No Propone excepciones.
- III. **ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerirse saneamiento.** (Notificación a la AGJ Anotación 21 cuaderno 2.- Notificación a Procuradora Judicial Anotación 23 Cuaderno 2.)
- IV. **FIJACIÓN DEL LITIGIO:** ESCUCHAR CD.
- V. **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS** Conforme se decretaron en auto del 31 de julio de 2023. (fls.5 a 6 Expediente Digital.)

VI. DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE
En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN
Se da valor probatorio a los documentos relacionados en auto de decreto de pruebas, las cuales fueron aportadas por las partes.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/5c1dc23a-1654-4251-81de-8a1627d3fb30?vcpubtoken=e80cab07-2ddc-48fb-86ab-7e8b8ad4561e>

Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a los apoderados de las partes exponer sus alegatos de conclusión; una vez concluidos los mismos se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° DE 2023:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,
RESUELVE
PRIMERO: ABSOLVER a PROTECCIÓN S.A. y al MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, de todas las súplicas de la demanda interpuestas por los demandantes, señores JAIRO LUÍS GÓMEZ SANABRIA y LUZ DARY MARÍN CARDONA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
SEGUNDO: Las excepciones propuestas por la demandada quedan resueltas implícitamente.
TERCERO: SIN COSTAS.
CUARTO: En caso de no ser apelada la decisión, REMÍTASE al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral, para que se surta el grado jurisdiccional de CONSULTA en favor de la parte demandante.
LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Sin recurso
RESUELVE RECURSO
Se remisión del expediente al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral. Conoce por primera vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZA

LUZ DARY MARIN CARDONA
DEMANDANTE

DANIEL HENAO PELAEZ
APODERADO DEMANDANTE
T. P. 268.466

E-mail: abogados.jaimesalazar@gmail.com

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/5c1dc23a-1654-4251-81de-8a1627d3fb30?vcpubtoken=e80cab07-2ddc-48fb-86ab-7e8b8ad4561e>

JAIRO LUIS GOMEZ SANABRIA
DEMANDANTE

MANUELA QUEVEDO CARDONA
APODERADA DE PROTECCIÓN S.A.
TP 379.653
E-mail: manuela.quevedo@proteccion.com.co

CRISTHIAN GONZALEZ
Apdo Min hacienda


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a324e04f4ade366975df64f9b9322dc37014c775aad6738c7c5703ac0d00bcddc**
Documento generado en 06/12/2023 11:25:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5c1dc23a-1654-4251-81de-8a1627d3fb30?vcpubtoken=e80cab07-2ddc-48fb-86ab-7e8b8ad4561e>